



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, escrito proveniente de la apoderada de la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés-.

Auto Sustanciación

RADICADO N°66682-40-03-002-**2018-00347-00**

EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA

JAIRO BENJUEMA PÉREZ VS JOSÉ ELIECER ACOSTA ZAPATA

Procede el Despacho a verificar el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, en el cual relaciona el avalúo catastral del bien inmueble objeto de cautela dentro del presente, sin embargo, no aporta el certificado expedido por la autoridad competente para tal fin.

Por lo anterior, esta judicatura, se abstiene de darle traslado al avalúo catastral presentado por la parte demandante.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Estado No. 089
Del 26-05-2023

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1fc2c7f954d8c834b592001098af73007b9480a6723b2092f8fd904d074b73a**

Documento generado en 24/05/2023 11:53:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>